



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 90 -2021-ANA-OA

Lima,

30 ABR. 2021

VISTOS:

Los escritos de fecha 18 de diciembre de 2020 y 10 de marzo de 2021, presentados por el obligado Agua Gali S.R.L.; la Nota de Envío N° 354-2020-ANA-AAA.CHCH-ALASJ, de fecha 21 de diciembre de 2020, elaborado por la Administración Local del Agua San Juan; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 252-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 673-2020-ANA-AAA.CHCH, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó al obligado Agua Gali S.R.L. con una multa equivalente a uno coma cero (1,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 2 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal h) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escritos de fecha 18 de diciembre de 2020 y 10 de marzo de 2021, el obligado Agua Gali S.R.L. solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria y copia del comprobante de pago con RP N° 74029166 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 880.00 (Ochocientos ochenta y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,520.00 (Tres mil quinientos veinte y 00/100 soles);

Que, mediante la Nota de Envío N° 354-2020-ANA-AAA.CHCH-ALASJ, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Administración Local del Agua San Juan remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Agua Gali S.R.L.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 252-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Agua Gali S.R.L.** por el importe de **S/ 3,520.00 (Tres mil quinientos veinte y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 252-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000252-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,520.00	294.75	2.61	292.14	3,227.86	30/04/2021
2	3,227.86	294.75	2.39	292.36	2,935.50	31/05/2021
3	2,935.50	294.75	2.18	292.57	2,642.93	30/06/2021
4	2,642.93	294.75	1.96	292.79	2,350.14	31/07/2021
5	2,350.14	294.75	1.74	293.01	2,057.13	31/08/2021
6	2,057.13	294.75	1.53	293.22	1,763.91	30/09/2021
7	1,763.91	294.75	1.31	293.44	1,470.47	31/10/2021
8	1,470.47	294.75	1.09	293.66	1,176.81	30/11/2021
9	1,176.81	294.75	0.87	293.88	882.93	31/12/2021
10	882.93	294.75	0.66	294.09	588.84	31/01/2022
11	588.84	294.75	0.44	294.31	294.53	28/02/2022
12	294.53	294.75	0.22	294.53	0.00	31/03/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Agua Gali S.R.L., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua San Juan.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
 Directora
 Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

